

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 001-2018/SBN-SG

San Isidro, 09 de enero de 2018

VISTOS:

El Proveído N° 01666-2017/SBN-SG de fecha 28 de diciembre de 2017 de la Secretaría General y el Informe N° 002-2018-SBN/OAJ de fecha 09 de enero de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 090-2017/SBN-SG de fecha 20 de setiembre de 2017, se aprobó el Lineamiento N° 001-2017/SBN-SG, denominado "Clasificación y desclasificación de la información en la SBN", para que los órganos y unidades orgánicas de la SBN tengan un documento normativo para clasificar y desclasificar la información generada por la entidad, que le permita una atención oportuna a los pedidos de acceso a la información requeridas por las instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general;

Que, el Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, en cuyo numeral 2 del artículo 4 dispone que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene la función de emitir directivas y lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las normas en el ámbito de su competencia. Asimismo, mediante el artículo 5 indica que los sectores vinculados a las excepciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, elaboran, de forma conjunta con la Autoridad, lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información que se considere confidencial, secreta o reservada. Dichos lineamientos son aprobados a través de Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, aprobado con el Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, a través del artículo 2 precisa que la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es el órgano de línea encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Justicia;

Que, asimismo, el artículo 9 del precitado Reglamento dispone que la Autoridad convoca a los sectores que cuenten con información sujeta a las excepciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, para la elaboración de los lineamientos a los que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1353, de acuerdo con el cronograma que para dichos efectos se apruebe mediante Resolución Ministerial;



Que, con el Informe del Visto se indica que la normativa generada por la entidad debe encontrarse acorde a las normas citadas en los considerandos precedentes, es decir, los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información serán creados por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la participación de los sectores que cuenten con información confidencial, secreta o reservada, y serán aprobados mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, con los refrendos del Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Economía y Finanzas; y dado que el Lineamiento N° 001-2017/SBN-SG ha sido aprobado de manera distinta, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 090-2017/SBN-SG;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo a través del cual se deje sin efecto la Resolución N° 090-2017/SBN-SG, que aprobó el Lineamiento N° 001-2017-SBN/SG denominado "Clasificación y desclasificación de la información en la SBN";



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1353, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, y en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 090-2017/SBN-SG, que aprobó el Lineamiento N° 001-2017-SBN/SG, denominado "Clasificación y desclasificación de la información en la SBN".

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente Resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JAIME E. LOPEZ ENDO
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES